

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintisiete de Abril de Dos Mil Veintitrés

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 1037

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	EDNA MARGARITA GALINDEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR SA.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00005-00

Santiago de Cali, Veintisiete de Abril de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 163 del 16/09/2020 , dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que CONFIRMO la Sentencia No. 259 del 17/09/2019, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito. SIN COSTAS en ambas instancias.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali V.- Sala Laboral, en Sentencia No. 163 del 16/09/2020 (Cdn. 2° HTS).

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 28/04/2023 ESTADO No. 66

SRIA_____